

BOLSA

Cotización Oficial del 21 de Septiembre de 1911.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cotización de hoy.
FABRICA	CS		
4 POR 100 PERPETUO			
<i>Al contado.</i>			
20-9-11	83,65	Series W, de 50.000 pesetas nominadas.	83,90, 95, 94,00 y 84,05
20-9-11	83,65	" E, de 25.000 "	83,90, 84,10 y 15
20-9-11	83,85	" D, de 12.500 "	84,20 y 25
20-9-11	83,15	" C, de 5.000 "	84,20
21-9-11	84,15	" F, de 2.500 "	84,35
20-9-11	84,00	" A, de 500 "	84,30, 20 y 35
20-9-11	86,00	" H, de 200 "	
20-9-11	86,00	" G, de 100 "	
20-9-11	83,90	En diferentes series.	
<i>A plazo.</i>			
20-9-11	83,65	En corriente.	83,90, 84,00 y 84,10
4 POR 100 AMORTIZABLE			
<i>Al contado.</i>			
18-9-11	83,20	Series H, de 50.000 pesetas nominadas.	94,00
19-9-11	93,25	" D, de 12.500 "	94,00
19-9-11	93,25	" C, de 5.000 "	94,00
19-9-11	93,25	" B, de 2.500 "	
19-9-11	93,25	" A, de 500 "	94,00
19-9-11	93,00	En diferentes series.	
5 POR 100 AMORTIZABLE			
<i>Al contado.</i>			
20-9-11	100,65	Series W, de 50.000 pesetas nominadas.	101,00, 101,05 y 101,00
20-9-11	100,70	" H, de 25.000 "	101,00 y 101,05
20-9-11	101,70	" D, de 12.500 "	100,95 y 101,00
20-9-11	100,70	" C, de 5.000 "	100,10 y 05
20-9-11	101,70	" B, de 2.500 "	101,00 y 101,10
20-9-11	100,70	" A, de 500 "	101,10
20-9-11	00,70	En diferentes series.	11,10, 05 y 101,00

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES
FABRICA	CS	
20-9-11	446,00	Banco de España.
19-9-11	254,00	Banco Hipotecario de España.
20-9-11	204,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.
16-9-11	280,00	Unión Española de Explosivos.
9-6-11	102,00	Banco de Castilla.
20-9-11	144,00	Banco Hispano Americano.
19-9-11	118,00	Banco Español de Crédito.
20-9-11	45,50	Soc. Gral. Anon. ^a España Frigoríficos.
6-9-11	12,50	" " " " " Ordinarias.
16-9-11	388,00	Alfonso Herrera de Viquecay.
31-7-11	83,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.
8-7-11	82,50	Sociedad de Chamberí.
2-12-11	18,00	Medicada de Madrid.
14-8-11	91,00	Ferrocarril de M. Z. A.
20-8-11	90,80	Idem Norte de España.
20-9-11	484,00	C. ^a General del Rio de la Plata.
OBIGACIONES		
20-9-11	508,25	Oblig. del Banco Hipotecario.
19-9-11	80,00	Soc. Gral. Anon. ^a Española.
15-10-11	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.
10-5-11	89,50	Sociedad de Chamberí.
11-5-11	82,50	Medicada de Madrid.
16-8-11	106,00	Ferrocarril, Vállidos Anon. David A.
10-5-11	100,00	" " " " " B.
17-8-11	96,50	" " " " " C.
AVANTAJES DE DIVIDENDOS		
11-7-11	81,00	Id. Norte de España, Vállidos 1. ^a serie.
28-6-11	81,50	" " " " " 2. ^a "
28-6-11	82,25	" " " " " 3. ^a "
28-6-11	81,80	" " " " " 4. ^a "
16-8-11	78,50	" " " " " 5. ^a "
21-8-11	50,00	Idem.
20-9-11	77,50	Idem.
11-1-11	82,50	Idem.
10-9-11	91,00	Idem.
19-9-11	94,00	Idem.
29-9-11	92,75	Idem.
21-8-11	82,25	Idem.

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Cotización de hoy.
FABRICA	CS		
20-9-11	508	Banco de España.	508
19-9-11	509	Banco Hipotecario de España.	509
20-9-11	500	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500
16-9-11	106	Unión Española de Explosivos.	106
9-6-11	250	Banco de Castilla.	250
20-9-11	500	Banco Hispano Americano.	500
19-9-11	250	Banco Español de Crédito.	250
20-9-11	500	Soc. Gral. Anon. ^a España Frigoríficos.	500
6-9-11	500	" " " " " Ordinarias.	500
16-9-11	500	Alfonso Herrera de Viquecay.	500
31-7-11	100	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100
8-7-11	500	Sociedad de Chamberí.	500
2-12-11	500	Medicada de Madrid.	500
14-8-11	475	Ferrocarril de M. Z. A.	475
20-8-11	475	Idem Norte de España.	475
20-9-11	484,00	C. ^a General del Rio de la Plata.	484,00
OBIGACIONES			
20-9-11	508,25	Oblig. del Banco Hipotecario.	508,25
19-9-11	80,00	Soc. Gral. Anon. ^a Española.	80,00
15-10-11	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	91,00
10-5-11	89,50	Sociedad de Chamberí.	89,50
11-5-11	82,50	Medicada de Madrid.	82,50
16-8-11	106,00	Ferrocarril, Vállidos Anon. David A.	106,00
10-5-11	100,00	" " " " " B.	100,00
17-8-11	96,50	" " " " " C.	96,50
AVANTAJES DE DIVIDENDOS			
11-7-11	81,00	Id. Norte de España, Vállidos 1. ^a serie.	81,00
28-6-11	81,50	" " " " " 2. ^a "	81,50
28-6-11	82,25	" " " " " 3. ^a "	82,25
28-6-11	81,80	" " " " " 4. ^a "	81,80
16-8-11	78,50	" " " " " 5. ^a "	78,50
21-8-11	50,00	Idem.	50,00
20-9-11	77,50	Idem.	77,50
11-1-11	82,50	Idem.	82,50
10-9-11	91,00	Idem.	91,00
19-9-11	94,00	Idem.	94,00
29-9-11	92,75	Idem.	92,75
21-8-11	82,25	Idem.	82,25

PISSETAN NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.	506,500
Idem, en corriente.	250,000
Idem, en plazo.	0,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.	124,000
4 por 100 amortizable.	459,000
Obligaciones del Banco de España.	0,000
Idem del Banco Hipotecario.	0,000
Idem de la Aduana de Pinar del Rio.	16,000
Idem de la Aduana de Pinar del Rio.	93,500
Idem ordinarias.	47,500
Idem del Banco Hipotecario.	47,500

CAMBIO DE MONEDA AL EXTERIOR

Moneda de España.	8,000
Moneda de Francia.	108,975
Moneda de Inglaterra.	
Moneda de Portugal.	
Moneda de Suiza.	
Moneda de Bélgica.	
Moneda de Holanda.	
Moneda de Dinamarca.	
Moneda de Suecia.	
Moneda de Noruega.	
Moneda de Grecia.	
Moneda de Rumania.	
Moneda de Serbia.	
Moneda de Bulgaria.	
Moneda de Rumania.	
Moneda de Grecia.	
Moneda de Italia.	
Moneda de España.	
Moneda de Francia.	
Moneda de Inglaterra.	
Moneda de Portugal.	
Moneda de Suiza.	
Moneda de Bélgica.	
Moneda de Holanda.	
Moneda de Dinamarca.	
Moneda de Suecia.	
Moneda de Noruega.	
Moneda de Grecia.	
Moneda de Rumania.	
Moneda de Serbia.	
Moneda de Bulgaria.	
Moneda de Rumania.	
Moneda de Grecia.	
Moneda de Italia.	
Moneda de España.	
Moneda de Francia.	
Moneda de Inglaterra.	
Moneda de Portugal.	
Moneda de Suiza.	
Moneda de Bélgica.	
Moneda de Holanda.	
Moneda de Dinamarca.	
Moneda de Suecia.	
Moneda de Noruega.	
Moneda de Grecia.	
Moneda de Rumania.	
Moneda de Serbia.	
Moneda de Bulgaria.	
Moneda de Rumania.	
Moneda de Grecia.	
Moneda de Italia.	
Moneda de España.	
Moneda de Francia.	
Moneda de Inglaterra.	
Moneda de Portugal.	
Moneda de Suiza.	
Moneda de Bélgica.	
Moneda de Holanda.	
Moneda de Dinamarca.	
Moneda de Suecia.	
Moneda de Noruega.	
Moneda de Grecia.	
Moneda de Rumania.	
Moneda de Serbia.	
Moneda de Bulgaria.	
Moneda de Rumania.	
Moneda de Grecia.	
Moneda de Italia.	
Moneda de España.	
Moneda de Francia.	
Moneda de Inglaterra.	
Moneda de Portugal.	
Moneda de Suiza.	
Moneda de Bélgica.	
Moneda de Holanda.	
Moneda de Dinamarca.	
Moneda de Suecia.	
Moneda de Noruega.	
Moneda de Grecia.	
Moneda de Rumania.	
Moneda de Serbia.	
Moneda de Bulgaria.	
Moneda de Rumania.	
Moneda de Grecia.	
Moneda de Italia.	
Moneda de España.	
Moneda de Francia.	
Moneda de Inglaterra.	
Moneda de Portugal.	
Moneda de Suiza.	
Moneda de Bélgica.	
Moneda de Holanda.	
Moneda de Dinamarca.	
Moneda de Suecia.	
Moneda de Noruega.	
Moneda de Grecia.	
Moneda de Rumania.	
Moneda de Serbia.	
Moneda de Bulgaria.	
Moneda de Rumania.	
Moneda de Grecia.	
Moneda de Italia.	
Moneda de España.	
Moneda de Francia.	
Moneda de Inglaterra.	
Moneda de Portugal.	
Moneda de Suiza.	
Moneda de Bélgica.	
Moneda de Holanda.	
Moneda de Dinamarca.	
Moneda de Suecia.	
Moneda de Noruega.	
Moneda de Grecia.	
Moneda de Rumania.	
Moneda de Serbia.	
Moneda de Bulgaria.	
Moneda de Rumania.	
Moneda de Grecia.	
Moneda de Italia.	
Moneda de España.	
Moneda de Francia.	
Moneda de Inglaterra.	
Moneda de Portugal.	
Moneda de Suiza.	
Moneda de Bélgica.	
Moneda de Holanda.	
Moneda de Dinamarca.	
Moneda de Suecia.	
Moneda de Noruega.	
Moneda de Grecia.	
Moneda de Rumania.	
Moneda de Serbia.	
Moneda de Bulgaria.	
Moneda de Rumania.	
Moneda de Grecia.	
Moneda de Italia.	
Moneda de España.	
Moneda de Francia.	
Moneda de Inglaterra.	
Moneda de Portugal.	
Moneda de Suiza.	
Moneda de Bélgica.	
Moneda de Holanda.	
Moneda de Dinamarca.	
Moneda de Suecia.	
Moneda de Noruega.	
Moneda de Grecia.	
Moneda de Rumania.	
Moneda de Serbia.	
Moneda de Bulgaria.	
Moneda de Rumania.	
Moneda de Grecia.	
Moneda de Italia.	
Moneda de España.	
Moneda de Francia.	
Moneda de Inglaterra.	
Moneda de Portugal.	
Moneda de Suiza.	
Moneda de Bélgica.	
Moneda de Holanda.	
Moneda de Dinamarca.	
Moneda de Suecia.	
Moneda de Noruega.	
Moneda de Grecia.	
Moneda de Rumania.	
Moneda de Serbia.	
Moneda de Bulgaria.	
Moneda de Rumania.	
Moneda de Grecia.	
Moneda de Italia.	
Moneda de España.	
Moneda de Francia.	
Moneda de Inglaterra.	
Moneda de Portugal.	
Moneda de Suiza.	
Moneda de Bélgica.	
Moneda de Holanda.	
Moneda de Dinamarca.	
Moneda de Suecia.	
Moneda de Noruega.	
Moneda de Grecia.	
Moneda de Rumania.	
Moneda de Serbia.	
Moneda de Bulgaria.	
Moneda de Rumania.	
Moneda de Grecia.	
Moneda de Italia.	
Moneda de España.	
Moneda de Francia.	
Moneda de Inglaterra.	
Moneda de Portugal.	
Moneda de Suiza.	
Moneda de Bélgica.	
Moneda de Holanda.	
Moneda de Dinamarca.	
Moneda de Suecia.	
Moneda de Noruega.	
Moneda de Grecia.	
Moneda de Rumania.	
Moneda de Serbia.	
Moneda de Bulgaria.	
Moneda de Rumania.	
Moneda de Grecia.	
Moneda de Italia.	
Moneda de España.	
Moneda de Francia.	
Moneda de Inglaterra.	
Moneda de Portugal.	
Moneda de Suiza.	
Moneda de Bélgica.	
Moneda de Holanda.	
Moneda de Dinamarca.	
Moneda de Suecia.	
Moneda de Noruega.	
Moneda de Grecia.	
Moneda de Rumania.	
Moneda de Serbia.	
Moneda de Bulgaria.	
Moneda de Rumania.	
Moneda de Grecia.	
Moneda de Italia.	
Moneda de España.	
Moneda de Francia.	
Moneda de Inglaterra.	
Moneda de Portugal.	
Moneda de Suiza.	
Moneda de Bélgica.	
Moneda de Holanda.	
Moneda de Dinamarca.	
Moneda de Suecia.	
Moneda de Noruega.	
Moneda de Grecia.	
Moneda de Rumania.	
Moneda de Serbia.	
Moneda de Bulgaria.	
Moneda de Rumania.	
Moneda de Grecia.	
Moneda de Italia.	
Moneda de España.	
Moneda de Francia.	
Moneda de Inglaterra.	
Moneda de Portugal.	
Moneda de Suiza.	
Moneda de Bélgica.	
Moneda de Holanda.	
Moneda de Dinamarca.	
Moneda de Suecia.	
Moneda de Noruega.	
Moneda de Grecia.	
Moneda de Rumania.	
Moneda de Serbia.	
Moneda de Bulgaria.	
Moneda de Rumania.	
Moneda de Grecia.	
Moneda de Italia.	
Moneda de España.	
Moneda de Francia.	
Moneda de Inglaterra.	
Moneda de Portugal.	
Moneda de Suiza.	
Moneda de Bélgica.	
Moneda de Holanda.	
Moneda de Dinamarca.	
Moneda de Suecia.	
Moneda de Noruega.	
Moneda de Grecia.	
Moneda de Rumania.	
Moneda de Serbia.	

Observatorio Central Meteorológico

Estado General del Tiempo

Día 21 de Septiembre de 1911.

La borrasca de las islas Británicas pasa al mar del Norte, produciendo mal tiempo en el Canal de la Mancha.

En las costas gallegas y en el Cantábrico hay temporal del Oeste con vientos duros, mar y lluvias copiosas (60 m/m en Bilbao y 26 en San Sebastián), y en el resto de España, aunque suave poco, el cielo aparece muy cargado de nubes, los vientos soplan con fuerza de la región del Oeste.

La temperatura máxima de ayer fué de 37 grados en Tortosa, Murcia y Córdoba,

la mínima de hoy ha sido de 8 grados en León y Avila.

Las mayores presiones (773 m/m) residen al W. de las Islas Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

La depresión de las islas Británicas se aleja hacia el mar del Norte, produciendo en el Canal de la Mancha temporal del W.

Es probable que continúe el mal tiempo con vientos frescos y duros de la región del Norte y mar en Cantabria y Galicia. También es probable que empeore el tiempo en Cataluña con descenso de la temperatura.

Poniente fresco en el Estrecho y mar.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del jueves 21 de Septiembre de 1911

Parque del Estiro, (Altitud 67 mts.)

Hora	Barómetro en m. y A.D.	Temperatura máx. y mín. °C	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9			
06	705.08	17.8	68	NW.....	3—Flojo.....	>	Casi despejado	Temperatura máxima á la sombra..... 20.6
07	704.05	14.8	74	NW.....	2—May flojo..	>	Casi cubierto.	Idem mínima á la ídem..... 13.2
08	704.75	15.0	54	NW.....	4—Moderado..	>	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 56.1
09	704.94	18.6	40	NW.....	5—Algo fuerte.	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 8.0
10	701.33	16.8	49	WNW....	4—Moderado..	>	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 408
11	705.20	14.2	67	NW.....	3—Flojo.....	>	Nuboso.	

SUBASTAS

Administración general de las Minas de Azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 11 del próximo mes de Octubre tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Administración general y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el suministro de esparto tejido y torcido que se consideren necesarios para el servicio de las minas de Almadén, correspondientes á los años 1912 y 1913, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán manifestado en la Sección administrativa de esta dependencia, donde se admiten las proposiciones que presenten los licitadores desde el plazo señalado hasta el día hábil anterior al fijado para la subasta.

La importancia de este contrato se calcula en 7.483,80 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Cádiz, 19 de Septiembre de 1911.—José León

Modelo de proposición.

(En papel del timbre 11.º)

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que lo acompaña para contratar el suministro de esparto tejido y torcido que se consideran necesarios para el servicio de las minas de Almadén, correspondientes á los años de 1912 á 1913, se comprometo á cumplir las y á realizar el mismo á los precios determinados en el referido presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de ... (expresado por letra) por 100 de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

(Domicilio del que suscribe.)

(Fecha y firma.)

(Expresado por letra.) S—854

18.º Tercio de la Guardia Civil.

El día 15 de Noviembre próximo venidero, á las ocho de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia Civil, de esta capital, calle Columela, número 16, para contratar el servicio de provisión de bañiles, que por el tiempo de cuatro años, puedan necesitar las Comandancias de Cádiz y Huelva, que componen el 18.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-Cuartel y en las Oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Cádiz, 20 de Septiembre de 1911.—El Coronel Subinspector. S—855

El día 15 de Noviembre próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia Civil, de esta capital, calle Columela, número 16, para contratar el servicio de provisión de monturas, que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Cádiz y Huelva, que componen el 18.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Cádiz, 20 de Septiembre de 1911.—El Coronel Subinspector. S—856

El día 15 de Noviembre próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia Civil, de esta capital, calle Columela, número 16, para contratar el servicio de provisión de calzado y botas de montar, que por el tiempo de cuatro

años puedan necesitar las Comandancias de Cádiz y Huelva, que componen el 18.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se halla de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Cádiz, 20 de Septiembre de 1911.—El Coronel Subinspector. S—857

El día 15 de Noviembre próximo venidero, á las nueve de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia Civil, de esta capital, calle de Columela, número 16, para contratar el servicio de provisión de correajes de Infantería y Caballería, que por el tiempo de cuatro años, puedan necesitar las Comandancias de Cádiz y Huelva, que componen el 18.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las Oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios, y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Cádiz, 20 de Septiembre de 1911.—El Coronel Subinspector. S—858

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Literaria de Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Agosto de 1903 y Decreto-ley de 25 de Julio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante numerario, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Bilbao.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justific-

ativos de que reúnan las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años de edad. Tener aprobados los ejercicios del grado de Profesor mercantil, cuyo título habrán de presentar para tomar posesión, en el caso de obtener el nombramiento.

La clasificación de los aspirantes se hará en consonancia con lo que dispone el artículo 3.º del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, por el siguiente orden:

1.º Ayudantes interinos con cinco años de servicios en la Escuela en que exista la vacante.

2.º Los de igual clase que reúnan dos cursos de explicación en la misma Escuela.

3.º Los Profesores mercantiles que hayan publicado alguna obra acerca de determinada materia de la enseñanza de Comercio, con informe laudatorio de la Academia correspondiente.

Si no hubiera aspirantes con las condiciones indicadas, se proveerá la plaza en Profesores mercantiles que justifiquen cualquiera otra clase de servicios ó méritos en la enseñanza oficial de Comercio ó en el Ramo de Instrucción Pública.

Los interesados acompañarán á la solicitud los documentos justificativos del derecho que aleguen.

En igualdad de condiciones, el mayor tiempo de servicios indicará la preferencia.

Serán admitidos también á este concurso los que solamente ostenten el grado de Profesor mercantil; pero sólo en el caso de que no haya solicitantes que reúnan alguna de las circunstancias anteriormente expuestas, se les pondrá en lista, calificándolos con arreglo á las notas que tengan en su hoja de estudios, á cuyo efecto presentarán certificación de ella, unida á la instancia.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría general á las catorce del día en que oxire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Ilmo. señor Rector de esta Universidad, se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valladolid, 19 de Septiembre de 1911.—El Rector, Nicolás de la Fuente.

P—2441

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Santander.

D. Ramón Polanco y Polanco, Presidente de dicho Tribunal.

Hago saber: Que por el Procurador D. Emilio López Biábal, á nombre de D. Balbino Soberón Torre, D. Francisco Pando Revilla y D. Angel Soberón Ortega, Presidente el primero y Vocales los demás de la Junta administrativa del pueblo de Campoyo, se ha promovido recurso contencioso administrativo contra una resolución del señor Gobernador civil de esta provincia de 3 de Junio último, que estimó un recurso interpuesto por D. Francisco González Osiera, contra acuerdo del Ayuntamiento de Vega de Liébana, que ordenó dejar en abertal un terreno del pueblo de Campoyo, por pertenecer al común; y este Tribunal, por acordado anunciar en la GACETA DE MA-

DRID la interposición del recurso para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Santander á 18 de Septiembre de 1911.—Ramón Polanco.—P. S. M. Emilio Tampco. P—2440

Delegación de Hacienda de Barcelona.

Ignorándose el actual paradero de don José Güell Pertusa, y obrando en esta Delegación un oficio procedente de la de Santander para dicho señor, en el que se le comunica un acuerdo recaído en expediente, por haberse ocupado un encendedor sin la marca legal, se hace público por medio de este periódico oficial para que pueda llegar á conocimiento del interesado y se presente en la Secretaría de esta Delegación á recoger meritado documento.

Barcelona, 18 de Septiembre de 1911.—P. A. León Carrillo. P—2457

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alcalá.

Contribución rústica.—2.º trimestre de 1911.

D. Benito Sospedra Vidal, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Vinarez y pueblo de San Jorge.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Junio he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Francisco Centellés Vardiell, 2,90 pesetas.

Vicente Centellés Prades, 1,31.

Domingo Esteller Cifra, 2,19.

Vicente Esteller Esteller, 1,09.

Josefa Teresa Esteller Esteller, 2,95.

Teresa Ferreras Ferreras, 1,09.

José Querol Gargallo, 3,29.

Herederos de José R-verier, 3,89.

Y para que pueda tener efecto cuanto se dispone por los párrafos 3.º y 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo y remito á la Tesorería de Hacienda de la provincia el presente edicto por sí cree procedente por aquella Superioridad ordenar su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Alcalá, 25 de Junio de 1911.—El Recaudador, Benito Sospedra. P—2442

D. Benito Sospedra Vidal, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en la zona y pueblo de San Mateo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del expresado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Junio, he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Joaquín Querol Maté, 4,10 pesetas.

Jaime Cano Masip, 2,06.

Josefa Balaguer Forner, 1,37.

Joaquín González García, 2,19.

Vicente Granell Beltrán, 2,06.

Lorenzo Jovani Beltrán, 2,52.

Vicente Roca Simó, 1,60.

Miguel Sabirats Ferreres, 2,06.

Y por el mereo la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, como dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo y remito el presente edicto á la Tesorería de Hacienda de la provincia.

Alcalá, 4 de Julio de 1911.—El Recaudador, Benito Sospedra. P—2446

Contribución urbana.

D. Benito Sospedra Vidal, Recaudador de la segunda zona de Vinarez y pueblo de San Jorge.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Junio he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

dor de la Propiedad del partido para la asociación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

- Francisco Esteller Perolada, 31,06 pesetas.
- Teresa Marzá Marzá, 2,05.
- María Rosa Esteller Perolada, 1,63.
- Francisco Puchol Esteller, 3,20.
- Benita Palestrá Fuentes, 2,74.
- Carmelo Esteller Ferrer, 2,74.
- Francisco Sales Puchol, 1,67.
- Romualdo Vilanova Esteller, 2,59.

Y para que pueda tener efecto cuanto se dispone por los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo y remito el presente edicto á la Tesorería de Hacienda de la provincia, por sí se cree procedente por aquella Superioridad ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Alicá, 28 de Junio de 1911.—El Recaudador, Benito Sospedra. P—2443

Tesorería de Hacienda de la provincia de Alicante.

Contribución territorial.

D. Salvador Cabanes Vañó. Agente recaudador de Contribuciones en la zona de Alicante.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos á dicha Contribución, correspondientes á los años 1908, 1909, 1910 y 1.º y 2.º trimestre de 1911, aparece en descubierta D. Tomás Richart Benavent, al cual le ha sido embargada la finca que á continuación se describe, y como se ignora su residencia, sin que conste tenga en esta provincia representante legítimo con quien deban entenderse las notificaciones del procedimiento, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, y para que llegué á conocimiento del interesado, he dictado, con fecha 16 del actual, la siguiente

«Providencia de remate.—No habiendo satisfecho el deudor que resulta en este expediente sus descubiertos con la Hacienda, ni podido éstos realizarse con el embargo y venta de sus bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, del inmueble perteneciente al mismo, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 7 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Bienes inmuebles que se subastan.

Cuatro tahallas, equivalentes á 48 áreas, cuatro centiáreas y 15 decímetros cuadrados de tierra huerta, situada en la partida de Benitla, término de Muchamiel; se halla dividida en dos trozos, uno de ellos linda: por el Norte, con la de Berna Jo Sevilla y loma de Benitla; por Este, con dicha loma; por Sur, tierras de Ramón Torol, y por Oeste, las de Bernardo Sevilla y Ramón Alborola; y el otro linda: por Norte, las de Ramón Torol; por Este, con dicha loma; por Sur, tierras del Estado, y por Oeste, con las de Ramón Alborola; amillanada en 16 pesetas y capitalizada en 320 pesetas.

Y á los efectos prevenidos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en las Casas Consistoriales, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento del interesado.

Muchamiel, 18 de Septiembre de 1911. El Agente recaudador, Salvador Cabanes, P—2460

Recaudación de Contribuciones de la zona de Colmenar.

D. Juan López Garca, Agente auxiliar de la Hacienda en la zona de Colmenar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución territorial, correspondiente á este año y anteriores, que resultan á nombre de D. Antonio Fernández José, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Antonio Fernández José, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados á este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 del corriente, á las diez de su mañana, en la Oficina recaudatoria de este pueblo, calle Iglesia, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

«Notifíquese esta providencia al deudor, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público mediante el presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Una suerte de tierra situada en el camino Real, de este término, conocida por el lugar de la Caridad, que linda: por Sur, con tierras del lugar de Ortega; por Norte, lugar de Urbano y con el Huelchar de los Rodríguez; Levante, con el lugar de Marcos y los Rodríguez, y á Poniente, el lugar de Urbano; su cabida 40 fanegas y seis celominos, 1.040 pesetas;

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que el hecho ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Y, finalmente, asimismo se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta, no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado á los bienes, se abrirá acto continuo y por espacio de otra media hora, una segunda licitación con rebaja de la

tercera parte, admitiéndose á su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado, todo en armonía con lo que establece el artículo 99 de la Instrucción.

En Casabermeja, á 15 de Septiembre de 1911.—El Agente auxiliar, Juan López.—V.º D.º: El Alcalde, Fontánchez. P—2435

Recaudación de Contribuciones de Toledo.

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta capital.

Hago saber: Que por esta Oficina se ha dictado, con fecha 9 de los corrientes, la siguiente

«Providencia.—Resultando que la proposición hecha en esta subasta por don Manuel Garca Ochoa Martín, importante 1.750 pesetas no fué mejorada; se adjudica por dicha cantidad al Sr. Garca Ochoa la casa subastada, advirtiéndole que el otorgamiento de la escritura á su favor tendrá lugar en esta capital el día 25 del actual, y hora de las diez de la mañana, en el Estudio del Notario don Antonio Fernández Cuéllar.

Lo que notifico con arreglo á Instrucción á expresado doudor, ó sus causahabientes, por si desean concurrir á dicho acto.

Toledo, 18 de Septiembre de 1911.—El Recaudador, Mateo H. Rojo. P—2461

PARTE NO OFICIAL

Guía oficial de España para el año 1911. Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

- Primera clase, 50 pesetas.
- Segunda ídem, 12 pesetas.
- Tercera ídem, 8 pesetas.

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correo.

	Ptas.
Madrid.....	Un mes..... 5
Provincias.....	Un trimestre. 20
Posestiones de África.	Un trimestre. 30
Extranjero.....	Un trimestre. 45

TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción se de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.	el 10 por 100
Ídem íd. de 250 íd.	el 20 por 100
Ídem íd. de 500 íd.	el 30 por 100
Ídem íd. de 1.000 íd.	el 40 por 100

Las de subasta se rigen por tarifa especial.